

EXTRACTO DEL 2024DECR000651, de 17/06/2024, DE CONVOCATORIA DE BECAS INDIVIDUALES DE ESCOLARIZACION DURANTE EL AÑO 2024 PARA EL ALUMNADO DE GUARDERÍAS (PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL) X2024000517

De conformidad con la previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

Primero. - Beneficiarios

Las familias empadronadas en Castellví de Rosanes que tengan hijas/os matriculadas/os o que tengan previsto matricularse en colegios públicos, privados o privados en algún curso de primer ciclo de educación infantil, podrán optar a ser beneficiarias de estas becas.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplimentar debidamente la solicitud (en el formulario destinado al efecto) y presentarla, junto con la documentación requerida, en el periodo que se establezca en las bases.

b) Las ayudas objeto de esta convocatoria se concederán a las unidades familiares en función de los ingresos de la unidad familiar, de manera que será requisito imprescindible acreditar la situación económica familiar con el fin de poder valorar la renta familiar anual bruta, asociada al número de miembros de la unidad familiar:

Miembros Unidad Familiar	Umbral económico TRAMO 1 Bonificación 30% hasta un máximo de 60 €		Umbral Económico TRAMO 2 Bonificación 40% hasta un máximo de 100 €		Umbral económico TRAMO 3 Bonificación 50% hasta un máximo de 125 €
	DE	A	DE	A	INFERIOR A
2	41.278 €	33.436 €	33.435 €	25.180 €	25.179 €
3	50.803 €	41.151 €	41.150 €	30.990 €	30.989 €
4	60.328 €	48.866 €	48.865 €	36.800 €	36.799 €
5	69.854 €	56.582 €	56.581 €	42.611 €	42.610 €
6	79.379 €	64.297 €	64.296 €	48.421 €	48.420 €

Máximo total de ingresos de la familia. Dos veces el Salario Mínimo Interprofesional multiplicado por 14 más un 0,3 % a partir del segundo miembro. $(SMI \times 2) \times 14 + 0.3\%$

Las personas solicitantes con ingresos superiores a lo establecido en el umbral económico de Tramo 1 no podrán ser beneficiarias de beca dado que superarían el límite de ingresos establecido en la convocatoria.

La renta de las familias, a los efectos de estas ayudas, se obtendrá por agregación de las rentas correspondientes al último ejercicio fiscal liquidado de cada una de las personas miembros computables de conformidad con la normativa reguladora del IRPF.

Para el cálculo de la renta familiar a los efectos de estas ayudas, se consideran miembros del núcleo familiar: el niño, el padre y/o la madre, el/la tutor/a o persona encargada de la

guarda y custodia, así como hermanos y/o hermanas. No se considerarán miembros de la unidad familiar los abuelos y/o abuelas u otros parientes, aunque convivan en el domicilio de la persona solicitante.

En el caso de divorcio o separación de los padres/madres, no se considerará miembro computable quien no conviva con la persona solicitante. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable una nueva persona cónyuge o unida por análoga relación y, por tanto, se incluirán sus rentas en el cómputo de la renta familiar.

El nivel de renta de la unidad familiar se obtendrá de la suma de las bases imponibles de la declaración de la renta del último año fiscal liquidado de cada uno las personas miembros de la unidad familiar computables, así como los importes percibidos por cualquiera de sus miembros en concepto de pensión de alimentos o de pensiones, prestaciones o ayudas que no consten en la declaración del IRPF.

Segundo: Finalidad

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión por parte del Ayuntamiento de Castellví de Rosanes de becas económicas para hacer frente a los gastos de escolarización de los alumnos matriculados en el primer ciclo de educación infantil en guarderías públicas, concertadas y/o privadas durante los meses de enero a diciembre de 2024.

Tercero: Bases Reguladoras

[Aprobación inicial de las bases reguladoras de becas para escolarización de alumnado de guarderías para el año 2024 \(BOPB 04/04/2024\)](#)

Cuarto: Importe

La cantidad global destinada a estas becas de escolarización por primer ciclo de educación infantil (guarderías) será de 6.000,00 euros, con cargo a la partida 1/231/48020

Quinto: presentación de solicitudes

Desde la publicación hasta el **1 de octubre de 2024**

Castellví de Rosanes, 17 de junio de 2024

El alcalde-presidente